

ACTA N.º 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS CENTRALES DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA. CONTR 2024 977976.

En Sevilla, siendo las 9:07 horas del día 18 de marzo de 2025, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente de licitación del “SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS CENTRALES DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA” mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El objeto de la sesión es la valoración del informe de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en relación con la información complementaria justificativa de los valores anormales de la oferta que presenta la entidad INSDIGITAL S.L., respecto de la presente contratación, en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 18 de diciembre de 2024,

SE REÚNEN

Presidenta: D^a. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. Eufasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^a. Yulia Tkachenko Moshkova, técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Cuarta: D. Alberto Rodríguez Vela, Responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Secretario suplente: D. Fernando Vargas Carazo, Funcionario adscrito a la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, el Secretario suplente de la Mesa de contratación, dado que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR-Next Generation, y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa se encuentra en alguna situación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES

27/03/2025

FERNANDO VARGAS CARAZO

VERIFICACIÓN

Pk2jm7W96XHUY55SCWSDYGY9NTLRB8

PÁG. 1/4



susceptible de generar un conflicto de intereses, a lo que todos los miembros integrantes de la Mesa, incluido el Secretario suplente, responden negativamente.

Se inicia la sesión, recordando que en la Mesa de Contratación celebrada el 26 de febrero de 2025 se acordó requerir a la entidad INSDIGITAL, S.L. para que en el plazo de tres días naturales aportara información complementaria en relación con su justificación inicial del bajo nivel de precios ofertados, en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con carácter previo a dicho análisis se pone de manifiesto la incidencia acaecida en el trámite del requerimiento realizado a la entidad con la finalidad anteriormente expuesta, y es que concedido un plazo para su cumplimentación, a la finalización del mismo no se había registrado la respuesta. No obstante, advertido en el Portal de Licitación Electrónica SIREC que dicho requerimiento no constaba “leído”, teniendo en cuenta el dictado de la D.A. 15ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que para el caso de que el acto objeto de la notificación no se hubiera publicado el mismo día en el perfil del contratante señala que el cómputo del mismo comenzará desde la recepción de la notificación por el interesado, se procedió a la ampliación del plazo conferido por tres días naturales, en el curso de los cuales la entidad destinataria de la notificación accedió a la misma y registró su respuesta.

Dicho esto se eleva a la Mesa, en cumplimiento del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el informe técnico emitido con fecha 17 de marzo de marzo de 2025 por la persona responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en relación con la información complementaria aportada por la entidad requerida para justificar su oferta económica incurso en presunción de valores anormales.

Resulta destacable en el mismo la aclaración respecto a la existencia de una errata en el cuadro de desglose presentado por la entidad en cuanto al importe total ofertado, que ahora aparece corregido, y reflejado el total de la proposición económica (193.453,24€), tras verificarse también por la mesa que la suma de los importes individualizados arroja dicho resultado. En otro orden de cosas se detectan errores aritméticos tanto en la cantidad que representa el coste total, pues se indica que es de 133.547,6€ cuando la suma de los costes individuales asciende a 135.600,60€, así como en el beneficio bruto total que se eleva a 58.035,97€, no coincidiendo con el especificado de 57.234,69 €.

En definitiva el informe termina con las siguientes conclusiones:

“[...]En el informe anterior ya se apuntó que la entidad cuenta con una serie de condiciones favorables para la prestación del objeto de la licitación, que le permiten ofertar un precio anormalmente bajo sin incumplir sus obligaciones sociales, laborales y medioambientales y se avanzó la consideración sobre la viabilidad de la oferta, conclusión que se mantiene una vez aclarada la información aportada, y no se desvirtúa por los errores aritméticos detectados, aparte de que en todo caso, y a la vista del porcentaje que en el presupuesto de licitación representa el coste del servicio, pudiera ser imputado este último al beneficio calculado, que incluso resulta ser algo superior al inicialmente consignado”.

De acuerdo con lo expuesto, la Mesa hace suyo el criterio de la Jefatura y acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de aceptación de la oferta de la entidad INSDIGITAL, S.L.

Seguidamente, a la vista de las ofertas presentadas para la presente contratación (cuyo contenido quedó reflejado en el Acta n.º 2 de la Mesa de fecha 31 de enero de 2025), se procede a determinar la puntuación correspondiente a cada una de ellas y a clasificar las mismas por orden decreciente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES FERNANDO VARGAS CARAZO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W96XHUY55SCWSDYGY9NTLRB8	PÁG. 2/4	

	INSDIGITAL, S.L.	S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL S.A.U.	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACION- ES DE ESPAÑA S.A.U	INTEGRA CONEXIONES, S.L.	NUNSYS, S.A.	RICOH ESPAÑA S.L.U.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS						
Proposición económica (máximo 30 puntos).	30,00	29,65	27,84	27,24	26,34	24,13
MEJORAS						
Incremento en el número de años de garantía (15/30 puntos).	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Incremento años de soporte (10/15 puntos).	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00
Licenciamiento perpetuo (0/10 puntos).	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
Inclusión de cabinets (10/15 puntos).	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00
PUNTUACIÓN FINAL	100,00	99,65	97,84	97,24	96,34	94,13
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª

De acuerdo con la puntuación obtenida, la Mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato a la entidad INSDIGITAL, S.L. en los términos de su oferta y elevar al órgano de contratación dicha propuesta de adjudicación para su aceptación.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

ACUERDA

PRIMERO.- PROPONER al órgano de contratación, en cumplimiento del artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aceptación de la oferta de la entidad INSDIGITAL, S.L., respecto del presente contrato, por estimar que los bajos costes ofertados están justificados.

SEGUNDO.- PROPONER la adjudicación a la entidad INSDIGITAL, S.L. del contrato, en los siguientes términos:

- Proposición económica: 193.453,24€, IVA excluido.
IVA: 40.625,18€.
- Mejoras.
 - Incremento en el número de años de garantía: 2 años.
 - Incremento años de soporte: 2 años.
 - Licenciamiento perpetuo: Sí.
 - Incremento de cabinets: 2 cabinets adicionales, por pantalla tipo 1 (total 12 cabinets).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES FERNANDO VARGAS CARAZO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W96XHUY55SCWSDYGY9NTLRB8	PÁG. 3/4	

TERCERO.- ELEVAR al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato para su aceptación, previo a formular el requerimiento de la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

CUARTO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar para el examen de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Se levanta la sesión, siendo las 09:16 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO SUPLENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	27/03/2025
	FERNANDO VARGAS CARAZO	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W96XHUY55SCWSDYGY9NTRLR8	PÁG. 4/4

